



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2018-00385-**02**
Demandante : CARLOS AUGUSTO ZUÑIGA FACUNDO
Demandada : POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,
: HOCOL S.A., VARISUR S.A.S
: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS –
CONFianza S.A.
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Admite recurso apelación de sentencia

Neiva, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), de fecha 26 de mayo de 2022, de conformidad con los artículos 66 y 82 del C.P.T. y de la S.S., se admitirá.

En atención al memorial allegado vía correo electrónico por el Representante Legal de la empresa HOCOL S.A., CHRISTIÁN CASTRO AGUDELO, solicitando el reconocimiento de personería a la abogada DIANA MARCELA RINCÓN ANDRADE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.256.912, portadora de la tarjeta profesional No. 227.239 del C.S.J.,



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

para que continúe la representación de la demandada HOCOL S.A.,
disponiéndose su reconocimiento.

Por lo anterior se RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la
sentencia proferida en audiencia celebrada el 26 de mayo de 2022, en el
efecto suspensivo.

2.- RECONOCER personería a la abogada DIANA MARCELA
RINCÓN ANDRADE identificada con cedula de ciudadanía No.
1.075.256.912, portadora de la tarjeta profesional No. 227.239 del C.S.J, para
actuar en representación de la entidad demandada HOCOL S.A., en la forma
y términos indicados en el poder allegado.

Notifíquese y Cúmplase.

Una firma manuscrita en tinta oscura que parece leer "Enasheilla Polanía Gómez".

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3208c88bd451d604b4cac240f4e533af92861127f72a4a5cfbbcaa5afd1ce12**

Documento generado en 09/10/2023 02:10:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>